

**Opiniones ajenas,  
Polémicas, Cartas,  
Puntualizaciones,  
Comentarios.**

**UNA INCOGNITA DESPEJADA: LOS  
PRINCIPES ESPAÑOLES**

Animados por el mismo propósito que nos impulsó a reproducir el artículo "Deseos de un español" — propósito de dar cabida en nuestras páginas a textos que estimamos de grandísimo interés—, recogemos hoy, de la sección "Tribuna libre", del diario "Madrid", el artículo "Una incógnita despejada: los Príncipes españoles", firmado por don Fernando González-Doria.

Solamente debemos advertir que, por razones de espacio, hemos resumido algunos párrafos del mismo, sin que esta forzada abreviación altere, de ningún modo, el pensamiento expresado en el texto, ni las conclusiones principales que del mismo se deducen.

Debatida cuestión ha sido desde 1947 polemizar en España sobre los conceptos de "legitimidad histórica" y "legalidad vigente". Yo no veo por qué estos conceptos hayan de ser enfrentados como antagónicos ni incompatibles cuando su coincidencia es sencillamente evidente. Sin entrar en el análisis de la "legitimidad histórica", ya que todos sabemos dónde está, qué es y significa y quién la encarna y por qué, voy a reducir a la "legalidad vigente" estas consideraciones que me planteo hoy como un modesto escritor joven ante el futuro de España.

La ley de Sucesión a la Jefatura del Estado, que es una de las piezas básicas de nuestro vigente ordenamiento constitucional, llamado Leyes Fundamentales, tiene previsto un futuro: la Monarquía, y dentro de ella, dos posibilidades: Rey o Regente. Las condiciones que la ley exige para la designación del Regente, como sabemos, son éstas: ser español, católico, mayor de treinta años, hallarse capacitado para el desempeño de tan alta misión y jurar las Leyes Fundamentales del Reino, así como los principios del Movimiento. Es decir, mientras no se demuestre lo contrario en estas condiciones se hallan algunos millones de españoles. ¡Ardua tarea la que espera al Gobierno y Consejo del Reino si al cumplirse las previsiones sucesorias hubieran de inclinarse por la solución de la regencia!

**¿QUÉ ES LA "ESTIRPE REGIA"?**

Mucho más excluyente es el capítulo de posibilidades para el caso de designar un Rey, ya que a las condiciones de carácter general apuntadas hay que añadir esta otra: ser persona de estirpe regia. Y aquí cabe formularse una pregunta elemental: ¿Qué es ser persona de estirpe regia? Puesto que la ley de Sucesión vigente no lo dice, debemos suponer válida la definición que se desprende de precedentes legales. Por ejemplo, la Ley IX, título II, libro X, de la Novísima Recopilación, que a

su vez recoge la pragmática de Carlos III de 23 de marzo de 1776, regulando las condiciones para que los nacidos de un tronco regio pierdan o conserven la condición de personas de la estirpe. Esta cita legalista sería una pura antigualla de no resultar tan evidente que es inadmisibile la suposición de que por persona de estirpe regia deba entenderse simple y llanamente cualquier descendiente de Rey, porque según mis cálculos pasan de 300.000 los españoles vivos hoy día que descienden directamente del Rey Fernando III, por no citar sino un Monarca de larja descendencia, y, naturalmente, es una incongruencia atribuir a toda esta numerosísima prole la condición de personas regias.

Así, pues, tenemos que los matrimonios de las personas reales, que es lo que la citada legislación regula, cuando no se ajustan a las normas tradicionales de la Monarquía española y a su concreta legislación, vienen a ser la criba de la realeza, por donde se va perdiendo esa "regia" condición. Según esto, ¿tenemos o no tenemos en España personas de la estirpe? Pues sí, las hay, y da además la casualidad de que pertenecen todas a la dinastía reinante hasta 1931. Y puesto que a la dinastía hemos ido a parar, ¿qué razón podría haber para no citarlas por el orden que dentro de ella ocupan? Esto del lugar que se ocupa en la dinastía, dicho sea de paso, es tan importante que cuando en 1937 Don Juan de Borbón solicitó un puesto de combate en el crucero "Balears" se lo denegó el Generalísimo Franco, explicándole en una afectuosa carta que no podía acceder a sus deseos por no exponer su vida en atención precisamente al lugar que Don Juan ocupa en la dinastía, deferencia que sólo se tuvo con el entonces Príncipe heredero, ya que otros miembros de la Familia Real sí fueron aceptados en el Ejército, muriendo en el frente nacional un cuñado de Don Juan y un primo suyo.

(Don Fernando González-Doria se refiere después, en su trabajo, a los ocho Príncipes españoles que, según los precedentes citados, pueden ser considerados personas de estirpe regia y son mayores de treinta años, para continuar con su situación y condiciones particulares de cada uno con vistas a su posible acceso al Trono. La renuncia a todos los derechos sucesorios por parte del Infante don Jaime—que afecta a sus hijos, don Alfonso y don Gonzalo, nacidos después de haberla formulado—; el matrimonio morganático de don Alvaro de Orleans, cuyos hijos están invalidados para una posible sucesión; el celibato de don Luis Al-

fonso de Baviera—que cuenta con sesenta y dos años—y de don Ataúlfo de Orleans—de cincuenta y cinco—, y la avanzada edad de don Alfonso de Orleans, que acaba de cumplir ochenta y cinco años, dejan para el autor solamente tres nombres válidos de los ochenta enunciadlos.)

**LAS POSIBILIDADES LEGALES Y CONCRETAS**

Y he aquí que nos vemos reducidos a tres escuetas posibilidades: Don Juan, Don Juan Carlos y el duque de Calabria. Es este último un hombre de treinta años, trabajador, sencillo, padre de tres hijos de su matrimonio con la princesa Ana de Francia. Su padre, el fallecido Infante don Alfonso, hijo de la hermana mayor de Alfonso XIII y hermano de la Condesa de Barcelona, le ha legado una herencia de lealtad y sumisión inquebrantable hacia la jefatura de la Casa Real, que ni pública ni privadamente se recata él de manifestar. Don Carlos de Borbón, duque de Calabria, lejos de pretender la Corona de España, al fallecer su padre en 1964 se fue a Estoril a rendir a su Soberano dinástico el sincero homenaje de su fidelidad. Y Don Juan de Borbón le dio entonces el collar del Toisón de Oro, nunca más oportuno para premiar la lealtad de un Príncipe que sabe cuál es su puesto en la dinastía, con el suficiente decoro y dignidad como para no prestarse a entrar en un juego de pretendientes al Trono.

**CONFLUENCIA DE LEGITIMIDADES**

Dos posibilidades "podían" ser Don Juan y su hijo, únicos Príncipes lógicamente disponibles en la menguada lista de personas de estirpe regia de que según la propia legalidad vigente dispone España, y digo "podían" porque Don Juan Carlos no está dispuesto a jugar tampoco el papel de pretendiente. Como mejor se calibra a un príncipe—venía a decir Pemán hace unos meses—es enmarcándole sobre el fondo de su dinastía. Esto lo sabe ese hombre joven, responsable, padre de una familia simpática, poco conocido aún en algunas esferas tal y como es en realidad, y que con el mayor respeto a todo lo establecido tiene ante los españoles en el palacete de la Zarzuela la digna representación de aquel modesto chalet de "Villa Giralda". Por eso y sólo por eso Don Juan Carlos pudo decir con honrada sinceridad al "Times" el 21 de enero de 1966 aquella frase tan poco conocida en España a pesar de haber dado la vuelta al mundo: "Nunca, nunca aceptaré la Corona mientras mi padre esté vivo." Declaraciones que ha vuelto a reiterar bien recientemente en la revista francesa "Point de VU" el pasado día 22 de noviembre.

Que los amantes de mantener el confusiónismo continúen la polémica inútil con las tan manidas legitimidades, que presentan como distintas cuando no como incompatibles, la histórica y la vigente, porque por mi parte creo que las cosas quedan bastante claras, y uno siente con estas sencillas reflexiones del ciudadano medio que se nos despejan muchas incógnitas. Es curioso cómo el curso de los acontecimientos viene a coincidir con el criterio de Don Alfonso XIII cuando en su testamento recomendaba a todos sus deudos que reconocieran en su hijo Don Juan de Borbón, actual Conde de Barcelona, "la autoridad que mientras subsistió la Monarquía pertenecía al Rey sobre sus familiares". A este respecto no puedo por menos de recordar haber leído en un artículo de José María Pemán que en cierta ocasión oyó decir al Generalísimo Franco algo así como que Don Alfonso XIII había dejado las cosas muy claras.—Fernando GONZALEZ-DORIA.

CALLE DE COLÓN 15  
**15 GUITARRAS**  
 ARTESANÍA ECONÓMICAS  
**DISCOS**  
 NOVEDADES Y DE IDIOMAS  
**TOCADISCOS** Todos precios desde 1.995 Ptas.  
 I. CARMONA Calle Colón, 15 MADRID-10

**OFICINAS**  
 a 500 metros de Nuevos Ministerios.  
 Véndese en Cristóbal Bordiu, núm. 33.  
 Teléfonos 234 03 19 - 233 98 59.